



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 19 a) y 134 del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución [67/290](#) de la Asamblea General, titulada “Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible”

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

En la presente adición se actualiza la información proporcionada en el documento [A/68/365](#), relativa a los recursos necesarios para la aplicación de las decisiones contenidas en la resolución [67/290](#) de la Asamblea General.

Tras la publicación de ese informe, la Asamblea General, el 20 de septiembre de 2013, aprobó la resolución 68/1, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”. El párrafo 16 del anexo de esa resolución dice:

El Consejo Económico y Social celebrará las sesiones ordinarias de su período de sesiones sustantivo en Nueva York y la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios seguirá teniendo lugar con alternancia entre Nueva York y Ginebra. Según las necesidades y dependiendo de la eficacia en función de los



costos, podría optarse por otro emplazamiento de las Naciones Unidas si ello contribuyera a celebrar un mejor debate sobre el tema principal elegido.

El 20 de septiembre de 2013, el Secretario General hizo una exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/68/L.2](#) (aprobado posteriormente como resolución 68/1), en que informó a la Asamblea General de que los detalles de las consecuencias financieras, si las hubiere, se presentarían de conformidad con los procedimientos establecidos cuando se determinaran las modalidades de la reunión (véase [A/68/PV.2](#)).

En consecuencia, el Secretario General ha revisado los recursos necesarios a la luz de lo dispuesto en el párrafo 16 del anexo de la resolución 68/1, y estima que se necesitará una suma adicional de 754.600 dólares en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 para aplicar las decisiones de la Asamblea General. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en la sección V.

I. Sinopsis

1. El 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General aprobó la resolución 68/1, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, ese mismo día el Secretario General formuló una exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/68/L.2](#) (aprobado posteriormente como resolución 68/1), en que informó a la Asamblea General de que los detalles de las consecuencias financieras, si las hubiere, se presentarían de conformidad con los procedimientos establecidos cuando se determinaran las modalidades de la reunión.

2. Cabe recordar que la Asamblea General, en su resolución [67/290](#), adoptó decisiones sobre el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. De conformidad con el artículo 153 del reglamento, el Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/67/L.72](#) (aprobado posteriormente como resolución [67/290](#)) en que indicó los recursos adicionales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 que se necesitarían para dar cumplimiento a las decisiones contenidas en la resolución ([A/67/927](#)). Tras la aprobación de esa resolución, se publicó un informe ([A/68/365](#)) sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en esa resolución.

3. Las disposiciones que figuran en el párrafo 16 del anexo de la resolución 68/1 dan lugar a las necesidades adicionales de recursos siguientes:

a) Viajes de representantes: la decisión de celebrar las sesiones ordinarias de los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social únicamente en Nueva York dará lugar a un aumento de las necesidades por valor de 58.800 dólares para sufragar los gastos de viajes de representantes de los países menos adelantados, con lo que el total estimado de las necesidades de recursos adicionales sería de 754.600 dólares. Cabe recordar que la estimación anterior de 695.800 dólares sufragaba los viajes de representantes de los países menos adelantados a los períodos de sesiones en Nueva York en 2014 (377.300 dólares) y en Ginebra en 2015 (318.500 dólares) ([A/68/365](#), párrs. 13 y 14);

b) Viajes del personal: la suma de 46.000 dólares prevista para sufragar viajes de funcionarios que prestarían apoyo a la reunión del Consejo en Ginebra en 2015 (*ibid.*, párr. 16) ya no se necesita.

II. Estimación revisada de las necesidades de recursos adicionales para el bienio 2014-2015

Necesidades de recursos adicionales: 754.600 dólares

4. Las necesidades estimadas de recursos adicionales, sobre la base del examen por el Secretario General de las consecuencias de la aplicación de las resoluciones 68/1 y [67/290](#), se presentan a continuación.

5. Las necesidades de recursos para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, no han cambiado (véase [A/68/365](#), párrs. 8 y 9).

6. Las necesidades revisadas de recursos adicionales, en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, son las siguientes:

a) *Viajes de representantes en 2014*. Se daría apoyo a un representante de cada uno de los países menos adelantados durante la reunión de ocho días de duración del foro, incluida su serie de sesiones a nivel ministerial. Se requeriría para sufragar los viajes de representantes de 49 países menos adelantados (uno por país) a la reunión del foro celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en Nueva York una suma de 377.300 dólares;

b) *Viajes de representantes en 2015*. Un representante de cada uno de los países menos adelantados recibiría apoyo para los ocho días de reunión del foro. Se requeriría para sufragar los viajes de representantes de 49 países menos adelantados (uno por país) a la reunión del foro celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en Nueva York una suma de 377.300 dólares.

III. Resumen de las necesidades de recursos adicionales

7. Los recursos adicionales por valor de 754.600 dólares, necesarios para los órganos normativos, en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, se relacionan con viajes de representantes por valor de 377.300 dólares para cada año del bienio.

IV. Fondo para imprevistos

8. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades correspondientes se llevarían a cabo solo mediante la redistribución de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberían aplazarse hasta un bienio posterior.

V. Conclusión y medidas que deberá adoptar la Asamblea General

9. **Se estima que se necesitarán recursos adicionales por valor de 754.600 dólares en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.**

10. **Se pide a la Asamblea General que apruebe la propuesta del Secretario General de que se asignen recursos adicionales por valor de 754.600 dólares en relación con la sección 9. Esa suma se imputaría al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría un crédito adicional de 754.600 dólares para el bienio 2014-2015.**